INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA

Resolución de integración 1328 de 18 de noviembre de 2020
DANE 266088000196
NIT 900067553-4
BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 12
(10 de septiembre de 2026)

Por la cual se justifica la contratación directa "régimen especial educación" en la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos, La Rectora de la Institución Educativa Santa Emilia, En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 4; Articulo 13 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO: Que La Institución Educativa Santa Emilia, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido al decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 y conforme a la modalidad denominada en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su capítulo 2 sección 1 subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.1 y de acuerdo en lo establecido en la resolución 1672 del 2018, por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda y el acuerdo Número 01 del 21 de enero de 2025 del consejo directivo de la Institución Educativa Santa Emilia, por el cual reglamenta la contratación hasta los 20 smlmv, previas las siguientes consideraciones:

Que las Instituciones Educativas perciben recursos de la nación y del departamento, recursos que son utilizados para la realización o cumplimiento de sus actividades deportivas, recreativas, productivas, académicas y pedagógicas, para el manejo de estos recursos o fondos educativos se debe contar con una póliza global para el manejo de fondos.

Por lo anterior se hace indispensable por parte de la Institución en cabeza de su representante legal garantizar que se realice debidamente el proceso de contratación según las directrices dadas por los entes de control y la normatividad existente, para lo cual existe una disponibilidad presupuestal de Tres millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte ($ 3.835.288) según certificado de Disponibilidad presupuestal versión 7.

Que según decreto 4791 de 2008 (artículo 17) compilado en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.1 y Art. 13 de la Ley 715 de 2001; se debe realizar acto administrativo que justifique la contratación Régimen especial.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA

Resolución de integración 1328 de 18 de noviembre de 2020
DANE 266088000196
NIT 900067553-4
BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa (régimen especial):

EL OBJETO: Renovación póliza global por un año 2026-2027 para el manejo de fondos educativos de la Institución Educativa Santa Emilia.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ $ 3.835.288)

PLAZO: Cinco (07) días a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que este exceda al 12 de septiembre 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de consulta de estudios previos y documentos soportes, podrán ser consultados en la sede principal Santa Emilia ubicada en la vereda Santa Emilia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE

Dada en Belén de Umbría Risaralda a los, 07 días del mes de septiembre de 2026

M= Herlinda Moncada R.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Rectora
I.E Santa Emilia